



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 28 de agosto de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular (*)
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular (*)
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

(*) Por la Sra. Secretaria se hace constar que el Sr. Plácido Galvañ Sanjuán se incorpora a la sesión cuando se va a tratar el punto n.º 5 del orden del día, siendo las 08:58 horas, y el Sr. Fernando García Forte Pérez se ausenta de la sesión a las 09:45 horas, cuando se va a tratar el punto de ruegos y preguntas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente 1549984F: Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 16 de julio de 2025.

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1449578D: Desafectación y declaración como parcela sobrante de vía pública en calle Chopo - Las Virtudes.
3. Expediente 1451245T: Desafectación y declaración como parcela sobrante de parte de camino Los Frutales.
4. Expediente 1586780M: Modificación de crédito modalidad de Transferencia de Crédito, número 01/2025, competencia de Pleno
5. Expediente 1585189C: Expediente nº 7/25 de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
6. Expediente 1588124D: Modificación de crédito modalidad de Crédito Extraordinario número 02/2025 y Suplemento de Crédito, número 01/2025.
7. Expediente 1596560W: Aprobación del proyecto de obra de "Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial El Rubial (anualidad 2025/2026)".
8. Despachos extraordinarios.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

9. Expediente 1588914A: Moción grupo Partido Popular sobre mejora de los servicios ferroviarios de pasajeros.
10. Expediente 1588918F: Moción grupo Partido Popular sobre proceso de modernización del mercado municipal.
11. Expediente 1588932A: Moción grupo Mixto (VOX) sobre modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos auxiliares.

DACIÓN DE CUENTA

12. Expediente 1445513H: Dar cuenta de la aprobación de la certificación final de las obras de "Reurbanización del eje comercial de la Avenida de la Constitución".
13. Expediente 1464612J: Información trimestral de la ejecución del Presupuesto 2025.
14. Expediente 1454606M: Dar cuenta del informe conjunto Intervención y Tesorería sobre la situación del periodo medio de pago del 2º trimestre de 2025.
15. Expediente 1552859Z: Dar cuenta decreto nº 1906 de fecha 15 de julio de 2025, sobre sustitución de Alcaldía por ausencia los días del 21 a 28 de julio, ambos inclusive.
- 16.- Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



María Soler, desde la n.º 1657 de fecha 20 de junio de 2025 a la n.º 2336 de fecha 24 de agosto de 2025.

17.- Dar cuenta de la resolución n.º 4 de fecha 18 de julio de 2025 de la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

18.- Ruegos y preguntas.

1. EXPEDIENTE 1549984F: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 16 DE JULIO DE 2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión extraordinaria del día 16 de julio de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2. EXPEDIENTE 1449578D: DESAFECTACIÓN Y DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CHOPO - LAS VIRTUDES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Patrimonio.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de patrimonio, comenta que este punto al igual que el siguiente, son asuntos antiguos y costosos de gestionar, entre otras cosas por la falta de herramientas como un inventario de bienes actualizado, y la necesidad de intervención de varios departamentos, así como la falta de personal. Añade que la intención es seguir actualizando desde el departamento de patrimonio todas estas cuestiones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), pregunta por la duda que se planteó en la comisión informativa acerca del punto tercero donde se formula una propuesta a la Junta de Gobierno Local, por si era alguna errata.

La Secretaria solicita la palabra al Sr. Alcalde para explicar que no es una errata, sino que se trata de dos acuerdos diferentes, el primero para desafectar y declarar como parcela sobrante, que es competencia del Pleno, y posteriormente el de enajenación por venta o permuta de la parcela, que por la cuantía de las mismas es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía.

El Sr. Miguel Angel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, remarca lo dicho por el Sr. Martínez sobre la falta de herramientas para el adecuado control del inventario municipal, lo que ya ha sido advertido en diferentes informes, ya que la última actualización del mismo data de 1985. Ir actualizando el inventario expediente a expediente es un trabajo complejo y por ello pregunta si tiene previsto acometer la actualización del inventario de forma global, ya que entiende que es bastante necesario. Porque si los técnicos tienen más información sobre esta materia ello tendría un impacto positivo sobre los proyectos de terceros que llevan paralizados mucho tiempo, precisamente por falta de información y claridad en el registro de bienes municipales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



El Sr. Javier Martínez contesta que esta situación la sufrimos todos, y que tras la aprobación de la relación de puestos de trabajo se ha dotado de personal propio al departamento de patrimonio y por ello se están atendiendo cuestiones que antes no se podía. Se irá dando salida a expedientes y se intentará dotarse de las herramientas suficientes para ello.

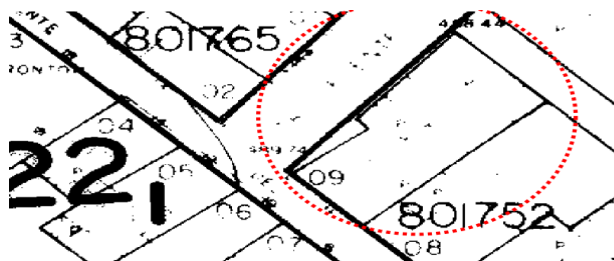
Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Las personas propietarias del inmueble ubicado en calle Fuente del Chopo 12 (referencia catastral 0175209XH8707S0001UW), con motivo de la solicitud presentada de licencia para derribo de vivienda en calle Fuente del Chopo 12, y construcción de nueva edificación, ponen de manifiesto que existe una parcela anexa a su solar de 19,2m2 integrada en el vial, y que por ello su finca no se ajusta a la alineación marcada por el PGOU. Solicita que el Ayuntamiento determine la titularidad de dicha parcela y, en caso de ser municipal, la enajenación de la misma como parcela sobrante.

Tras la instrucción del expediente se considera acreditado con los informes y la documentación incorporada que la parcela indicada en el gráfico adjunto es de propiedad municipal y está integrada actualmente en el viario como bien de dominio y uso público. Así como que el Plan General de Ordenación Urbana, en la determinación de la alineación del viario, cambió su calificación urbanística a suelo residencial con aprovechamiento lucrativo.

Se ha justificado en el expediente que cumple los requisitos para ser declarada parcela sobrante de vía pública, con una superficie de 19,21 m².



Según el artículo 179 de la Ley Régimen Local valenciano 8/2010 La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere la instrucción de un procedimiento, conforme a los principios establecidos en la legislación básica de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. El procedimiento habrá de ser resuelto por el Pleno de la corporación, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público o comunales, el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

En el mismo sentido el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



El reglamento de bienes regula también en su artículo 7 las denominadas “parcelas sobrantes” y su forma de gestión en el artículo 115 especificando que se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, y que se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. Para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el artículo siguiente y con la excepción que señala su número 3. (En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público).

Habiéndose acreditado la oportunidad y legalidad de la desafectación de esta parcela, así como la procedencia de su declaración como parcela sobrante, por no ser susceptible de uso adecuado por parte del Ayuntamiento.

Habiéndose efectuado trámite de información pública sin haberse presentado ninguna alegación ni reclamación a la propuesta, según consta en el expediente.

Vistos los informes de la Secretaria municipal de 12/08/2025 y de la Intervención municipal sobre control financiero de 18/08/2025, incorporados a este expediente.

Por lo expuesto se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desafectar del dominio público y declarar como sobrante la parcela de la calle Petrer (travesía calle Fuente del Chopo) de 19,21m2 según plano incorporado a esta propuesta.

SEGUNDO.- Incorporar la parcela sobrante indicada al Inventario municipal de bienes del Ayuntamiento de Villena, con las características físicas y ubicación determinadas en los planos incorporados al informe técnico y con la valoración de 918,43€, como bien de propiedad municipal de carácter patrimonial.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente por delegación de Alcaldía, la segregación y enajenación directa de la parcela sobrante a los propietarios de la finca colindante, con referencia catastral 0175209XH8707S0001UW.

3. EXPEDIENTE 1451245T: DESAFECTACIÓN Y DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE PARTE DE CAMINO LOS FRUTALES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Patrimonio.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de patrimonio, se remite a lo comentado en el punto anterior

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



miembros de la Corporación, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- En el año 2001 RENFE ejecutó una obra de eliminación de paso a nivel, que supuso de hecho el desvío del tráfico rodado y peatonal del camino de los frutales a través de un enlace con un tramo del camino de la casa de la ermita, por el que se accede al paso elevado construido.

Ello supuso que un tramo del camino de los frutales quedó sin uso efectivo para el público, dando solo acceso a las instalaciones de la empresa Catafruit.

Esta obra se hizo con la conformidad del propietario de la finca titular de los terrenos necesarios para la ampliación del tramo del camino de la casa de la ermita, y del tramo de nuevo camino que enlaza con el camino de los frutales. Pero no se documentó de ninguna forma la cesión de terreno incorporado al nuevo trazado del camino.

2.- En el año 2014 la empresa propietaria de los terrenos solicitó la modificación del trazado del camino, con el fin de regularizar la situación jurídica de los mismos.

Esta regularización tiene también incidencia para la declaración de interés comunitario de la empresa Catafruit, ya que debe acreditarse la titularidad del suelo necesario para dar cumplimiento a los condicionantes de la DIC.

3.- Tras instruir el procedimiento de modificación del camino, se acabó denegando la misma en 2022, ya que el cambio de trazado no era el procedimiento adecuado, o no únicamente, para llevar a cabo la transferencia de la titularidad de los terrenos afectados. No obstante, informado favorablemente el cambio de trazado del camino de los frutales, se inició expediente para la desafectación del tramo de camino ya no utilizado para uso público, para su posterior permuta con los terrenos cedidos de hecho por la empresa propietaria para la ampliación y ejecución del nuevo trazado, que pasan a ser de titularidad municipal.

4.- Pese a no haberse incorporado al expediente medición georeferenciada de las parcelas de suelo afectadas, ni su valor actualizado, se consideran suficientemente acreditadas todas sus características físicas y su titularidad, a los efectos de finalizar con la tramitación de este procedimiento. Todo ello teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se inició la tramitación de este asunto, el poco valor relativo de los terrenos afectados, el perjuicio que se podría causar a la empresa afectada de no finalizarse esta tramitación, y sobre todo, el hecho de que se trata de formalizar una situación de hecho más que consolidada en el tiempo y cuyo origen y causa fue el interés público municipal subyacente en la actuación de RENFE de eliminación de pasos a nivel. Interés público concretado en el aumento de la seguridad de personas y vehículos que circulan por la red municipal de caminos públicos.

Por lo expuesto, se considera acreditado con la documentación incorporada en el expediente los siguientes extremos:

A) El camino llamado de los frutales, con referencia catastral 03140A048090030000WF es un camino de propiedad 100% municipal, destinado al uso público, excepto en su último tramo antes de su llegada a la línea de ferrocarril, que desde que se realizó la obra de eliminación de paso a nivel por RENFE, ya no se utiliza para uso

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

general, sino exclusivamente para acceso a instalaciones de la empresa Catafruit, según el gráfico adjunto



Figura 3: tramo camino "los frutales" a desafectar y permutar

La superficie de este tramo es de 1.666 metros cuadrados, aproximadamente.

Su valoración económica es de 1.500 euros aproximadamente, según informe técnico de valoración de 2015, elaborado por el arquitecto técnico municipal con motivo de la tramitación del expediente de modificación de trazado. Se considera que por las características de la parcela, y la depreciación normal del estado del camino, el valor determinado en dicho momento es perfectamente asumible en la actualidad (0,90€/m²).

B) El camino llamado de la casa de la ermita, incluido en la finca con referencia catastral 03140A048000460000WK es un camino de propiedad 100% municipal, destinado al uso público, pese a estar incluido en la finca catastral de titularidad privada indicada, según el catastro.

Este camino fue ampliado en su anchura por la obra realizada por RENFE, sobre terrenos de la finca colindante, es decir sobre terrenos de propiedad particular. La superficie afectada por esta ampliación no puede determinarse con exactitud, una vez ejecutada la obra. El camino de la casa de la ermita, en el tramo afectado por este expediente, se indica en el gráfico adjunto:



Figura 1: tramo camino público "casa de la ermita"

La superficie de este tramo es de 1.437 metros cuadrados, aproximadamente.

No se puede determinar con exactitud la superficie de propiedad particular ocupada para la ampliación del camino, pero vista la anchura anterior según las fotos aéreas y la anchura actual, se puede estimar en una superficie no inferior a 400 m².

C) El tramo que enlaza el camino los frutales, con el camino de la casa de la ermita, entre los dos cabezos, se creó ex novo con la obra de eliminación del paso a nivel ejecutada por RENFE en 2001, sobre terrenos de propiedad privada, incluidos en la finca catastral 03140A048000460000WK. Desde su construcción ha estado afectado al uso público y forma parte del nuevo trazado del camino los frutales. Se señala este tramo en el gráfico adjunto:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA



Figura 2: tramo camino particular a permutar

La superficie de este tramo es de 1.300 metros cuadrados, aproximadamente.

Su valoración económica es de 1.170 euros aproximadamente, adoptando el mismo criterio de valoración anterior.

Siendo así, la estimación del suelo de propiedad municipal a desafectar (A) ocuparía una superficie de 1666 m² y la del suelo de propiedad privada incorporado al nuevo camino (C y parte ensanchada de B) ocuparía una superficie de 1700 m² (1300 – 400).

Por la ubicación y destino del suelo, ambas porciones de terreno tienen un valor equivalente o muy similar.

En cuanto a la segregación de las parcelas de titularidad privada (C y parte ensanchada de B), es innecesaria licencia de segregación por cuanto su destino es la cesión al Ayuntamiento para su incorporación al camino público.

En cuanto a la segregación de la parcela de titularidad pública (A) cumple con los requisitos necesarios para su segregación por estar condicionada la misma a su incorporación a la finca colindante, no creándose así ninguna parcela inferior a la mínima de cultivo aplicable al caso.

La parcela segregada del camino los frutales (A), ha decaído en su uso público, por la habilitación desde hace más de 20 años de trazado alternativo por enlace con el camino de la casa de ermita y paso elevado de las vías del ferrocarril. Su uso actual se reduce al acceso a las fincas colindantes al mismo, desde el entronque con el nuevo trazado y hasta las vías del ferrocarril. Además, por su reducida extensión y forma irregular, no es susceptible de ningún otro uso adecuado.

Según el artículo 179 de la Ley Régimen Local valenciano 8/2010 La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere la instrucción de un procedimiento, conforme a los principios establecidos en la legislación básica de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. El procedimiento habrá de ser resuelto por el Pleno de la corporación, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público o comunales, el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



En el mismo sentido el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

El reglamento de bienes regula también en su artículo 7 las denominadas “parcelas sobrantes” y su forma de gestión en el artículo 115 especificando que se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, y que se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. Para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el artículo siguiente y con la excepción que señala su número 3. En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.

Habiéndose acreditado la oportunidad y legalidad de la desafectación del tramo final lindante con empresa Catafruit del camino de los frutales, así como la procedencia de su declaración como parcela sobrante, por no ser susceptible de uso adecuado por parte del Ayuntamiento.

Habiéndose efectuado trámite de información pública sin haberse presentado ninguna alegación ni reclamación a la propuesta, según consta en el expediente.

Visto el informe de la Secretaria municipal de 11/08/2025 y el informe de control financiero de Intervención de 13/08/2025, incorporados a este expediente,.

Por lo expuesto se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incluir en el Inventario municipal de bienes el camino de Los Frutales, con referencia catastral 03140A048090030000WF, como bien de dominio público destinado a uso público (vía pública – camino rural).

SEGUNDO: Desafectar del dominio público el tramo de camino de los Frutales identificado en el gráfico (A), con una superficie total de 1.666m² aproximadamente y declarar dicho tramo como parcela sobrante de vía pública, como bien de propiedad municipal de carácter patrimonial.

TERCERO: Proponer a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la segregación y enajenación de la parcela sobrante (A) para su incorporación a la finca colindante, con referencia catastral 03140A048000460000WK, mediante su permuta con los terrenos de propiedad privada ocupados para la modificación del trazado y ampliación del camino los frutales y camino de la ermita.”

4. EXPEDIENTE 1586780M: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, NÚMERO 01/2025, COMPETENCIA DE PLENO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica que se ha aprovechado la circunstancia del retraso de las obras del Palacio con motivo del modificado, para destinar el crédito que estaba previsto gastar este ejercicio a otras partidas, como las de fiestas, que con motivo de estar incluidas en la bolsa de vinculación junto con las de celebración del V Centenario de la Ciudad están casi agotadas. Dice que se confiaba en recibir alguna ayuda de la Diputación de Alicante o de la Generalitat Valenciana para la financiación de los gastos del V Centenario, pero hasta ahora nadie ha aportado nada y se está financiando todo por parte del Ayuntamiento. También se han incluido gastos para algunas inversiones en jardines y en la Casa de Cultura.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox) pregunta qué hubiera pasado si no se hubiera dado la circunstancia del retraso en la obra del Palacio, si se hubiera tenido que tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito por esos 412 mil euros, y si ello no se debe más a mala gestión que a imprevistos. Porque cabe suponer que esos gastos que ahora se dotan de crédito deberían haber estado ya incluidos en el presupuesto que se aprobó hace pocos meses. Y sobre las obras en la Casa de Cultura y en los jardines, pregunta cómo se van a contratar y si se van a sacar a licitación.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, acerca del comentario de que la Diputación no ha dado dinero para el V Centenario, dice que ello no es excusa para que falten gastos en las partidas de fiestas, ya que en 2024 gastaron 179.000€ en festejos y en el presupuesto de este año solo se consignaron 75.000€. Ya se le advirtió al concejal delegado de hacienda que el presupuesto de este ejercicio no era real, y ahora no cabe excusar esa falta de previsión a los gastos del V Centenario o la falta de subvenciones. Afirma que si se hubieran ajustado al presupuesto existente no haría falta hacer esta transferencia y que todo es un problema de mala gestión.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de parques y jardines, informa que desde el año pasado se están arreglando todas las fuentes de la ciudad, pero que cuando se hizo el presupuesto no se pudo poner todo el dinero necesario para finalizar estas actuaciones. De no haberse tramitado esta transferencia, lo previsto era ir incorporando el crédito necesario de los remanentes de tesorería. También se puede aplicar lo dicho a la intervención en la pinada Galbis, puesto que las normas sobre estabilidad no permiten que en el presupuesto inicial se incluya el crédito que se necesitaría para todo lo que se quiere hacer, y ya estaba previsto financiarlo con remanentes, por lo que estas actuaciones hubieran tenido crédito igualmente.

El Sr. Olivares contesta acerca de como se van a contratar las obras de la Casa de Cultura diciendo que según el presupuesto se pueden adjudicar con un contrato menor. Recuerda que el edificio tiene más de treinta años y que se hacen reparaciones casi cada años en el mismo. En este caso, la reparación de las goteras se hubiera financiado con remanentes o se hubiera aplazado la intervención para principios del próximo año, pero se hubiera hecho igualmente. Destaca con este expediente la capacidad de reacción para reemplazar el dinero que no se va a gastar antes de fin de años, con el fin de lograr la mayor ejecución de gasto posible durante el ejercicio. Reitera el gasto extra que está suponiendo la celebración del V Centenario, y la falta de ayuda de otras administraciones para este evento, y que espera que este criterio de no colaborar con los ayuntamientos en este tipo de celebraciones se mantenga también cuando lo hagan otras ciudades. No considera positivo que se retrasen las obras del Palacio, pero siendo así, es preferible plantear esta transferencia, que financiar estas actuaciones de otro modo, puesto que igualmente se hubieran dotado las partidas presupuestas necesarias para ello.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y las abstenciones del grupo municipal Partido Popular y grupo mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“A la vista de la providencia de incoación de este expediente de modificación presupuestaria, suscrita por el concejal que suscribe esta Propuesta, en la que se ha puesto de manifiesto la necesidad para el equipo de gobierno de realizar una serie de ajustes entre aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto municipal para dar respuesta a compromisos municipales.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Control Financiero emitidos por la Interventora municipal e incorporados al expediente y disponiendo el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que corresponde al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito cuando éstas se realicen entre distintos grupos de función (Áreas de Gasto), como es el caso del expediente que se presenta a su aprobación.

Teniendo en cuenta igualmente, que esta modificación, en cuanto que es competencia de Pleno, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley Reguladora citada, esto es exposición pública, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presenta reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si, durante el plazo citado, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/2025 en la modalidad de Transferencia de Crédito, competencia de Pleno, según el siguiente detalle:

Altas – Estado de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a transferir</i>
1/338/22701	Seguridad Fiestas	6.000,00 €
1/338/22696	Gastos diversos de festejos	148.600,00 €
1/338/22694	Fuegos artificiales septiembre	700,00 €
1/338/22698	Gastos diversos Navidad	50.000,00 €
1/333/22601	Actuaciones arqueológicas Servicio de Arqueología	30.000,00 €
1/171/63500	Mobiliario Parques y Jardines	48.400,00 €
1/171/22699	Gastos generales Fontanería en Jardines	48.400,00 €
1/311/22700	Tratamiento de plagas, desratización y desinfección	10.000,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



1/330/61900	Reposición de Infraestructuras Casa de Cultura	70.000,00 €
Total		412.100,00 €

Bajas – Estado de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe a transferir
1/933/63203	Rehabilitación Palacio Municipal	412.100,00 €
Total		412.100,00 €

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Alicante para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos de los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público. Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción."

5. EXPEDIENTE 1585189C: EXPEDIENTE Nº 7/25 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

Se incorpora a la sesión el Sr. Plácido Galvañ.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, comenta el contenido de este expediente de reconocimiento extrajudicial, relativo principalmente a lo comentado respecto a los gastos del V Centenario y a otros del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, que está en trámites de licitación. La intención es que estos gastos se puedan pagar lo antes posible.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), dice que el hecho de que el presupuesto se apruebe en junio está en manos del gobierno municipal, y no de la oposición. Y que estos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ponen de manifiesto que el presupuesto del año anterior tenía unos agujeros impresionantes para no poder pagar estos gastos, que o no tienen crédito o no se licitan. Lo que significa que se siguen haciendo las cosas mal, que en algo se está fallando para no conseguir que se hagan bien.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, reitera su constante opinión de que pese a que estos gastos puedan responder a necesidades reales, deberían ser excepcionales, y no habituales como lo son aquí, lo que denota una mala gestión. Opina que este mecanismo de ejecución de gasto no se está utilizando de forma adecuada, y por coherencia con eso votarán en contra.

El Sr. Olivares destaca el índice cero de morosidad del Ayuntamiento de Villena, comprobado esta misma semana, y que aunque el periodo medio de pago es largo, se corresponde a algunos gastos más elevados. Afirma que las facturas más pequeñas se están pagando relativamente bien, y si no se aprueba este expediente los proveedores tendrán que ir al juzgado para poder cobrar. Insiste en que la gestión económica va mejorando y espera que a final de año el importe global de los créditos reconocidos extrajudicialmente vaya disminuyendo. Cree que es el camino y continuará por ahí, y si hace falta propondrá más reconocimientos extrajudiciales.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y los votos en contra del grupo municipal Partido Popular y grupo mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena en 2025, que el equipo de gobierno pretende aprobar, imputar al presupuesto y abonar.

Visto el informe emitido por la Viceinterventora municipal, núm. ROF_118_2025.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

1. Comprometidas sin crédito adecuado y suficiente:
 - Facturas por importe de **22.864,47€**
2. Gastos sin expediente de contratación, con ausencia de procedimiento:
 - Facturas por importe de **2.723,21€**

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, bien por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como exige el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, bien por enmarcarse el vicio o defecto observado en el artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



Por ello, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el BOP de Alicante núm. 125, de 30 de junio de 2023, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer, incluidas en el presente expediente núm. 07/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de servicios y suministros referidos al ejercicio corriente, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **25.587,68 euros**, de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA.Nº AQM-250703 DE 7-7-25 PUBLICIDAD EN PERIÓDICO AQUÍ EN VILLENA: Julio'25: Inserción 1 página interior - Ubicación Contraportada SIN CARGO - Campaña: V CENTENARIO CIUDAD DE VILLENA	1/338/22611	Aquí Medios de Comunicación, S.L.	1.185,80 €
FRA.Nº AQM-250642 DE 16/06/2025, PUBLICIDAD EN REVISTA TRIMESTRAL, SALIR POR AQUÍ Alicante: Junio'25: Inserción 1 página interior - Campaña: V CENTENARIO CIUDAD DE VILLENA	1/338/22611	Aquí Medios de Comunicación, S.L.	1.452,00 €
FRA.Nº 25-5990 DE 15-7-25 UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL 2025	1/132/22104	Moda deportiva Castellnovo, S.L.	18.109,77 €
FRA. Nº AACO-0041322 DE 16/08/2024, SUMINISTRO DE JUEGO DE PASTILLAS PARA VEHICULO RSU (Registrada en 2025)	1/1621/22111	R1 Gama Camiones 2010, S.L.	470,71 €
FRA.Nº AACO-0041454 DE 11-9-24 SUMINISTRO SECADO AIRE REA PARA VEHICULO 0884HYM,KIT FILTROS K30 PARA VEHICULO 6108HGJ,SECADO AIRE DEL SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA (Registrada en 2025)	1/1621/22111	R1 Gama Camiones 2010, S.L.	1.902,76 €
FRA.Nº AACO-0041456 DE 11-9-24 SUMINISTRO KIT FILTROS GAMA D,PATRON FILTRANTE JUEGO FILTRO MOTOR PARA VEHICULO 8093JDR DEL SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA Registrada en 2025)	1/1621/22111	R1 Gama Camiones 2010, S.L.	349,74 €
Total:			25.587,68 €

TERCERO. Iniciar los trámites contables necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior."

6. EXPEDIENTE 1588124D: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 02/2025 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, NÚMERO 01/2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Servicios económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, comenta que estas dos fincas han sido objeto de procedimientos de expropiación rogada, solicitada por los propietarios y que el Ayuntamiento tiene la obligación de adquirirlas. El Jurado Provincial de Expropiación ha fijado inicialmente el justiprecio de ambas, y se propone financiar este gasto con cargo a los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, para adquisición de dotaciones públicas. En principio se pagará el dinero fijado por el Jurado, y si se recurre el mismo ya se verá, pero la intención es que no se devenguen intereses por esta cantidad.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con doce votos a favor de los grupos municipales PSOE, Verdes de Europa y grupo mixto (VOX) y las abstenciones del grupo municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Consta en el expediente providencia del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 14 de agosto de 2025, en la que se hace constar la necesidad municipal, previamente señalada mediante providencia del Concejal de Patrimonio y Vivienda, de proceder a la adquisición de diversas fincas situadas en el término municipal. A saber:

1. Finca situada en la Calle Puerta del Molino 3 (Casa López-Tarruella), de Villena.

(Expediente TAO 2022/9592B, SEDIPUALBA 1481861Q)

Inmueble incluido en el Catálogo del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico de Villena, con calificación de protección integral y uso dotacional. Actualmente se encuentra en un estado de conservación muy deficiente, como consecuencia de la falta de recursos económicos del propietario. El objetivo municipal es adquirirlo para su rehabilitación, con el fin de evitar su ruina y destinarlo al uso público dotacional previsto en el Plan General de Ordenación Urbana.

2. Finca situada en Avenida de Alicante nº 2, de Villena.

Inmueble calificado como dotacional, con destino a zona verde. En este caso, han sido los propios titulares quienes han instado el procedimiento de expropiación rogada.

Se indica en la misma la necesidad de adquirir dichas fincas y de no demorar el gasto correspondiente al ejercicio siguiente a fin de evitar intereses moratorios que perjudiquen los intereses municipales.

La providencia propone financiar las dos modificaciones presupuestarias propuestas utilizando recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, las siguientes:

- 1/171/61902 (Rem 2022) “Recuperación de zonas verdes”
- 1/172/60900 (Rem 2015) “Mejora Medio Ambiente”

En relación con la utilización de estos fondos afectados (PMS), obran dos informes emitidos por la Secretaría municipal el pasado 14 de agosto (expedientes relacionados

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



1470458D y 1481861Q), para la adquisición de los inmuebles indicados, en los que concluye:

“Por ello puede encuadrarse entre las actuaciones de interés social que tienen como fin la obtención de suelo de red secundaria del artículo 105.1.c) y también la obtención de suelo correspondiente a actuaciones aisladas en suelo urbano destinados al uso dotacional público (art. 105.1.g en relación con el 76.8 del TRLOTUP), así como el de protección del patrimonio arquitectónico (art. 105.1.e).

Por lo que se considera que se cumple con los requisitos de la normativa vigente para poder destinar recursos económicos de Patrimonio municipal del suelo al pago del justiprecio de esta expropiación.”

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (ROF_122_2025) y de Control Financiero (ROF_123_2025) emitidos por la Vice Interventora municipal e incorporados al expediente el 18 de agosto de 2025.

Considerando el artículo 177.4 del TRLRHL, que dispone que corresponde al Pleno Municipal, la competencia para aprobar los expedientes por crédito extraordinario y suplemento de crédito, se **PROPONE**:

PRIMERO. Aprobar el cambio de destino de las aplicaciones presupuestarias que recogen los créditos procedentes de ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo abajo indicadas, con el objetivo de destinar estos fondos a la adquisición de las fincas, antes descritas:

- 1/171/61902 (Rem 2022), denominación de la aplicación Recuperación de zonas verdes, por importe de 113.563,93 euros, y
- 1/172/60900 (Rem 2015), denominación de la aplicación Mejora Medio Ambiente, en el importe de 21.552,94 euros,

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de Crédito Extraordinario núm. 02/2025, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2025, en los siguientes términos:

Altas – Estado de Gastos por Crédito Extraordinario 02/2025

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/151/60900	Adquisición de Inmuebles	113.563,93 €
Total:		113.563,93 €

Bajas – Estado de Gastos por Crédito Extraordinario 02/2025

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/171/61902	Recuperación de zonas verdes	113.563,93 €
Total:		113.563,93 €

TERCERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de Suplemento de Crédito núm. 01/2025, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2025, en los siguientes términos:

Altas – Estado de Gastos Suplemento de Crédito 01/2025

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



1/151/60901 (Rem 2015)	Protección Patrimonio Histórico	21.552,94 €
Total:		21.552,94 €

Bajas – Estado de Gastos Suplemento de Crédito 01/2025

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/172/60900 (Rem 2015)	Mejora Medio Ambiente	21.552,94 €
Total:		21.552,94 €

CUARTO. Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Alicante para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos de los artículos 169, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público, según se regula en el artículo 177.2, en relación con el 169 del referido texto legal.

Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción."

7. EXPEDIENTE 1596560W: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL RUBIAL (ANUALIDAD 2025/2026)".

El Sr. Javier Martínez, Concejal delegado de obras e infraestructuras, justifica la urgencia en que el proyecto se acabó de redactar y se presentó el mismo día en que se habían celebrado las sesiones de las comisiones informativas, y no se pudo tratar en las mismas.

Por no estar dictaminado este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia.

De acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de obras municipales e Infraestructuras, de fecha 22 de agosto de 2025.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras e infraestructuras, informa que a finales del mes de julio se notificó al Ayuntamiento la concesión de una subvención por parte de IVACE para los ejercicios 2025 y 2026, que se ha redactado el proyecto en pocas semanas y se pretende licitar la obra en septiembre, adjudicarla en octubre y poder iniciarlas en el mes de noviembre.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto el informe de la Secretaria municipal de fecha 22/08/2025, en relación con la aprobación del proyecto de “Modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial El Rubial de Villena. Anualidad 2025-2026”.

Considerando que el contenido del proyecto se aproxima más al tipo de obras de reposición y mantenimiento, por cuanto que no se establecen nuevos servicios urbanísticos básicos, siendo las instalaciones nuevas de carácter residual y accesorio (fibra óptica). Y considerando además que se ha elaborado la propuesta coordinadamente con los empresarios usuarios principales de este polígono industrial, y de modo informal se han efectuado las consultas necesarias a las compañías suministradoras con ocasión de la redacción del proyecto.

En vista de que el plazo para contratar e iniciar la ejecución de la obra es muy breve, para poder cumplir con el requisito de justificación de la subvención concedida por el IVACE para el ejercicio 2025, y considerando suficientemente acreditado el carácter de obras de reposición y mantenimiento de la actuación.

Siendo competente para la aprobación de este proyecto de obras el Pleno de la Corporación, por no estar aún previsto en el presupuesto el crédito para financiar la parte de la actuación a ejecutar en ejercicio futuro (2026).

Visto el expediente, el Concejal delegado de obras e infraestructuras propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra de *MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL RUBIAL DE VILLENA. ANUALIDAD 2025-2026* redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal Sr. Joaquín Gadea Nadal, en fecha agosto 2025 cuyo presupuesto de ejecución material es de 614.626,02€, y un presupuesto de licitación (PEM + GG + BI) + 21% IVA de 885.000€.

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación del proyecto y el inicio de la obra a la obtención de la autorización de la Conselleria de Infraestructuras, como titular del vial 8 correspondiente a la CV-81.

TERCERO.- En vista de la siguiente distribución de anualidades prevista:

2025, 395.000,00 euros

2026, 490.000,00 euros

2026. 10% exceso de mediciones, 88.500,00 euros.

Aprobar la ejecución de esta actuación como gasto plurianual, autorizándose el compromiso de gasto a futuro para la financiación de la ejecución de esta obra en 2026 por importe de 578.500€.

CUARTO.- Trasladar al departamento de contratación para que proceda a iniciar expediente para la contratación de esta obra.”

8. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

9. EXPEDIENTE 1588914A: MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE MEJORA DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, explica el contenido y motivo de la propuesta, por un lado la mejora de las conexiones ferroviarias, convirtiendo la línea de media distancia en línea de cercanías, por otro la finalidad de aprovechar una de las mayores ventajas que tiene Villena, que es su ubicación geográfica. Reconoce que esta petición se ha hecho en muchas ocasiones anteriores, pero ahora el Ayuntamiento de Elda ha aprobado una similar, y considera que aprobarlo también por parte del Ayuntamiento de Villena va a dar más fuerza a esa petición. Por algo esta propuesta beneficia a todo el territorio y es un buen momento para ponerla de nueva sobre la mesa.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Villena, por su situación geográfica privilegiada tiene una enorme oportunidad. Sin embargo, para exprimir todas esas opciones necesita consolidar y mejorar sus conexiones ferroviarias con Alicante y el resto de la provincia y región. Actualmente, el trayecto Villena–Alicante depende de una línea de media distancia con limitadas frecuencias y un coste de billete elevado en comparación con las líneas de cercanías.

Esta situación reduce notablemente la competitividad del transporte público frente al uso del vehículo privado, obligando a muchos vecinos a desplazarse en coche con el consiguiente aumento de costes económicos, de tráfico y de contaminación.

Los últimos datos a los que tuvimos acceso -a través de un informe de la Generalitat Valenciana- hablaban de que en nuestra provincia el 58% de los 1,7 millones de trayectos diarios se hacen en vehículo privado, mientras que únicamente el 10% se hacía utilizando transporte público. En ese informe, de hace 4 años, se indicaba que el objetivo que se debía perseguir era aumentar el uso del transporte público hasta el 40% de los desplazamientos.

Entendemos que para poder acercarse a ese objetivo es necesario realizar un servicio de transporte público útil, eficaz y que se ajuste a las necesidades de los usuarios. Bajo esos mismos criterios, en numerosas ocasiones, este Pleno ha aprobado mociones encaminadas a solicitar al Gobierno de España la conversión de la actual línea Villena–Alicante en una línea de cercanías y la adaptación de los horarios a las necesidades de los usuarios.

En concreto, desde el Partido Popular presentamos una moción firmada el 15 de octubre de 2018 en la que, en su punto tercero, solicitaba:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



“Solicitar a Renfe que adelante el tren que sale desde Villena a las 08,22, aproximadamente 20 minutos, con la finalidad de que sea un horario útil tanto para los estudiantes como para la gente que acude a trabajar y comienzan su jornada a las 09,00 horas, dado que con el horario actual se llega a la UA y Alicante pasadas las 9,00 por lo que ya no se llega a clase o al trabajo”.

En el año 2021, en el pleno de septiembre, desde el PP se solicitó de nuevo, en sus puntos segundo y tercero, lo siguiente:

“La inclusión de los servicios ferroviarios de Regionales entre Alicante y Villena en la línea de Cercanías C-3 de la red de Cercanías de Murcia-Alicante que actualmente solo contempla las estaciones de Alicante, San Vicent Centre y Universidad de Alicante; y ampliar la red de cercanías que opera entre Valencia y Moixent hasta Villena, para unir las dos Provincias y las ciudades de Valencia y Alicante con el servicio de trenes de Cercanías favoreciendo la vertebración del territorio, su desarrollo y un mayor uso del transporte público en detrimento del privado.”

En el pleno de octubre de ese mismo año 2021, ante el cambio de ministro en el Gobierno de España, desde el PP se propuso recordar las necesidades históricas del Gobierno con Villena, en la que se indicaba:

“También queremos reclamar, como ya hicimos el pasado Pleno, la recuperación de todos los servicios de Cercanías y Media Distancia suprimidos a causa de la pandemia, adaptando sus horarios a las necesidades reales de trabajadores y estudiantes, y la conexión de esos servicios de Cercanías con Valencia”.

En ese mismo mes, los Ayuntamientos de la comarca se sumaron a la moción presentada en octubre aprobando esa solicitud en sus respectivos Plenos.

Esta reiterada solicitud permitiría:

- Incrementar las frecuencias diarias, adaptándolas a los horarios laborales, educativos y sociales.
- Reducir de manera significativa el precio del billete, equiparándolo a las tarifas del servicio de cercanías.
- Favorecer la movilidad entre municipios, facilitando la integración social y económica de Villena con Alicante y con las poblaciones intermedias.
- Impulsar el transporte público como alternativa real al vehículo privado, con beneficios directos en sostenibilidad ambiental, ahorro energético y seguridad vial.

Recientemente, el Ayuntamiento de Elda a instancias del PP de Elda, ha solicitado el establecimiento de la red de cercanías entre Villena y Alicante además de la adecuación de horarios. Solicitud que, como hemos evidenciado, se ha realizado en varias ocasiones en nuestra ciudad por lo que entendemos que es necesario volver a enviar estas solicitudes al Gobierno de España tratando de forzar su análisis y puesta en marcha.

Por todo ello, entendemos que es de justicia insistir en esta reivindicación, plenamente alineada con las demandas de nuestros vecinos y con las políticas de movilidad sostenible que Europa, España y la Comunidad Valenciana deben fomentar. La puesta en marcha de esta medida supondría una mejora decisiva para nuestra ciudad, para el conjunto de la comarca y para todos los usuarios de la red ferroviaria que requieren un servicio moderno, asequible y eficiente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que proceda a la implantación de la línea ferroviaria en su trayecto Villena–Elda–Alicante como línea de Cercanías -con la inclusión de los servicios ferroviarios de Regionales entre Alicante y Villena en la línea de Cercanías C-3 de la red de Cercanías de Murcia-Alicante que actualmente solo contempla las estaciones de Alicante, San Vicent Centre y Universidad de Alicante- con el objeto de reducir los costes para los usuarios habituales y promover una movilidad sostenible, equitativa y eficiente.

SEGUNDO.- Solicitar al mismo Ministerio que, de forma paralela, se proceda a la revisión y mejora de las frecuencias y horarios de dicha línea, adaptándolos a las necesidades reales de la ciudadanía, especialmente en las franjas laborales y lectivas, para garantizar un servicio público útil, competitivo y digno, además de incluir el servicio de asistencia a los ciudadanos con movilidad reducida.

TERCERO.- Ampliar la red de cercanías C-2 que opera entre Valencia y Moixent hasta Villena, para unir las dos Provincias y las ciudades de Valencia y Alicante con el servicio de trenes de Cercanías favoreciendo la vertebración del territorio, su desarrollo y un mayor uso del transporte público en detrimento del privado.

CUARTO.- Dar traslado de la petición a RENFE, al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, así como a los ayuntamientos de las poblaciones afectadas de Sax, Elda-Petrer, Novelda-Aspe, San Vicent Centre y Alicante, así como a la Universidad de Alicante y Diputación de Alicante.”

10. EXPEDIENTE 1588918F: MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Angel Salguero, portavoz del grupo municipal Partido Popular, comenta que se espera que en breve se inicie el proceso de modernización del mercado, y espera que este proceso también sirva para potenciar y dinamizar ese espacio. No obstante no disponen de toda la información que desearían sobre este proyecto, ya que el debate se ha centrado anteriormente en la financiación del mismo. Consideran necesario tener reuniones de seguimiento de la actuación, antes, durante y después de su ejecución, para asegurar la eficacia de la inversión. También consideran necesaria una campaña de dinamización de este servicio, y desean trasladar ideas y propuestas sobre ello. En definitiva, es un proceso importante en el que quieren opinar, y que no suceda como en otros proyectos que se traen directamente al Pleno ya cerrados y sin poderse aportar nada.

La Sra. Paula García, concejala delegada de mercados considera que la propuesta es interesante, pero que lo que piden ya se está realizando. Por un lado se están estudiando opciones con la Asociación de comerciantes del mercado, y se está recabando información sobre lo que se está haciendo en otros municipios. Por otro lado, no se pueden blindar las concesiones a los actuales beneficiarios, así que en la adjudicación de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



las mismas se tendrán que ajustar a la ley, aunque se estudiarán las opciones que puedan ser más positivas para los actuales concesionarios. También se quiere aprovechar esta actuación para reactivar toda la zona, y no solo el mercado. Añade que el proyecto se está redactando por la empresa contratada de la mano de los comerciantes del mercado, viendo opciones, propuestas etc., y que está previsto realizar una reunión el próximo 2 de octubre, con el proyectista y la Asociación de comerciantes, a la que invitará a todos los grupos municipales. Pero mantener esa reunión antes de un mes le parece inviable. Insiste en que desde el primer momento se ha estado trabajando en el proyecto con la Asociación de comerciantes del mercado, y también se ha abordado el asunto de la reubicación. Reitera que lo que se pide en la propuesta ya se está realizando o está previsto y por eso no pueden aprobarla, manteniendo no obstante su compromiso de invitarles a la reunión el día 2 de octubre.

El Sr. Salguero dice que en relación al plan de obra que se solicita también, no disponen de ninguna información, y que si quieren su voto a favor del proyecto, han de informarles, involucrarles y darles participación. Por lo dicho por la Sra. García comprueba que hay cuestiones que aún no están cerradas, y respecto a “blindar” los puestos a los actuales concesionarios, matiza que él no ha dicho eso en ningún momento, sino que no se pongan barreras de acceso para los mismos, porque además se supone que habrá más puestos para adjudicar tras finalizar la actuación. Pregunta qué plazo de duración tendrán las obras.

La Sra. García contesta que hasta que no tenga el proyecto y finalice la licitación del contrato, no tiene plazos previstos. Para eso servirá la reunión de octubre a que se ha referido. Dice que el plazo de entrega del proyecto finalizará en noviembre de esta año y no pueden aún tomar algunas decisiones sin tener más datos. Precisamente ese es el objeto de dicha reunión, antes de que se presente el proyecto.

El Sr. Salguero considera que todos los puntos de la propuesta presentada siguen vigentes, pese a lo dicho por la Sra. García, por lo que mantiene la misma.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor del grupo Partido Popular y del grupo Mixto (VOX) y once votos en contra del grupo Socialista y del grupo Verdes de Europa, se desestima la propuesta que se transcribe a continuación:

“El mercado municipal de Villena constituye uno de los espacios comerciales y sociales más emblemáticos de nuestra ciudad. La anunciada modernización de sus instalaciones es una oportunidad histórica para revitalizar este espacio y asegurar su viabilidad futura, haciéndolo más atractivo, accesible y dinámico. Esta actuación debe garantizar y seguir apuntalando este lugar como punto de encuentro para los vecinos, un motor económico para los comerciantes, dinamizador del barrio y un referente de identidad local.

Sin embargo, esta intervención debe ser gestionada con responsabilidad, transparencia y participación. En primer lugar, las obras de modernización conllevan inevitablemente un periodo de cierre o limitación de la actividad, lo que obliga a garantizar una reubicación clara, planificada y digna para los mercaderes, evitando la pérdida de clientela y de ingresos durante el tiempo de ejecución. No garantizar la continuidad de su actividad, pone en riesgo el relanzamiento posterior del Mercado.

La ejecución de las obras exige adoptar medidas complementarias de gestión para evitar que este proceso suponga perjuicios irreversibles a los comerciantes actuales ni una

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



pérdida del papel central que el mercado debe desempeñar en la vida social y económica de esta zona de Villena.

En segundo lugar, el rediseño del mercado debe contar con la participación activa de comerciantes, asociaciones vecinales y agentes sociales, para que el resultado sea realmente útil, atractivo y ajustado a las necesidades reales de la ciudad. Solo así el gasto público que se va a destinar podrá traducirse en un proyecto con retorno social y económico.

Asimismo, deben evitarse condiciones excesivamente restrictivas o barreras de acceso para la instalación de nuevos puestos tras la obra. Un mercado moderno y funcional debe facilitar la entrada de nuevos emprendedores y ofrecer un marco flexible que permita la diversificación de la oferta comercial.

Finalmente, la modernización física de las instalaciones debe acompañarse de un plan estable de dinamización y promoción, que aproveche la riqueza cultural y gastronómica de Villena, potencie actividades complementarias y convierta el mercado en un espacio vivo, atractivo y competitivo frente a otras formas de consumo.

En este sentido, entendemos que el Ayuntamiento debe asumir un compromiso firme no solo con la ejecución de la obra, sino también con la gestión participativa, el apoyo a los comerciantes y la promoción continua de este espacio emblemático.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a garantizar una reubicación clara, planificada y con anticipación suficiente de los comerciantes del mercado municipal durante el periodo en que duren las obras, en condiciones que permitan mantener su actividad y clientela.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a establecer criterios de acceso y condiciones para los nuevos puestos tras la obra que no supongan una barrera para los actuales comerciantes ni para nuevos emprendedores, favoreciendo la diversidad de oferta y el dinamismo comercial.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a desarrollar un plan estable de dinamización y promoción del mercado municipal, en colaboración con sectores culturales y sociales de Villena, para convertir este espacio en un lugar de referencia y atracción de visitantes.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a convocar, en el plazo máximo de un mes, una reunión formal con los distintos grupos municipales para abordar la situación del mercado municipal en relación con las obras de modernización y a que dicha reunión tenga como objeto:

- 1) Informar detalladamente sobre el plan de obras, plazos y fases previstas.
- 2) Presentar las medidas previstas de reubicación temporal de los comerciantes.
- 3) Abordar los criterios que se aplicarán al acceso a los nuevos puestos una vez finalizada la obra.
- 4) Analizar propuestas de dinamización y promoción del futuro mercado municipal."

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



11. EXPEDIENTE 1588932A: MOCIÓN GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025, dándose lectura a la moción presentada por el grupo Mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo municipal Mixto (Vox), solicita que se empiece a tramitar la adaptación de esta ordenanza, en especial en cuanto a la distancia a la fachada de la línea de las terrazas, para cumplir con la normativa vigente.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de movilidad, dice que este asunto se ha comentado en muchas ocasiones en la comisión de movilidad, y entiende que sí que hay que hacerlo.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Llevamos mucho tiempo escuchando quejas y comentarios sobre la colocación de las terrazas que los hosteleros de nuestra ciudad nos brindan a diario en nuestras aceras.

Y debido a que se han dirigido escritos y solicitudes al Ayuntamiento, así como comentarios a los diferentes Grupos Políticos, de la mano de asociaciones, colectivos y personas, sobre este tema, en concreto de la distancia que debe existir entre la fachada y la mesa de la terraza (Itinerario Peatonal Accesible), desde VOX Villena llevamos un tiempo trabajando para intentar encontrar una solución lo mas acertada posible.

En base al argumentario que se nos ha ido trasladando en diferentes ocasiones, hemos buscado en la Ordenanza Municipal que regula los espacios para la colocación de terrazas, como está la situación legal sobre este tema.

La Ordenanza en cuestión se aprueba en 2016, “obviando” la Orden VIV561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Esta Orden, en su artículo 5 punto 2 dice:

2. Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Discurrirá siempre de manera colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo.

Esta Orden está derogada desde 2021, año en que se aprobó la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Y en su artículo 5 punto 2 dice:

2. Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Discurrirá de manera colindante a la línea de la fachada o referencia edificada a nivel del suelo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



Como siempre suele pasar en estos casos, la solución pasa por cumplir la ley y, en este momento solicitamos la forma más factible de poder solucionar la situación, y a tal efecto presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar que se de comienzo al procedimiento para la modificación y adaptación de la Ordenanza Reguladora de la Ordenación del Dominio Público Municipal con Mesas, Sillas y otros Elementos Auxiliares, a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

DACIÓN DE CUENTA

12. EXPEDIENTE 1445513H: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN".

Se da cuenta que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2025, en el punto n.º 18 del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

“18. Expediente 1445513H: Aprobación de la certificación final de las obras de reurbanización del eje comercial de la Avenida de la Constitución de Villena.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 6 de agosto de 2025.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 128, en fecha 5 de julio de 2023, Decreto nº 2309 de fecha 26 de octubre de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 211 en fecha 3 de noviembre de 2023 y Decreto nº 2632, de fecha 4 de diciembre de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 239 en fecha 15 de diciembre de 2023), se somete a votación este asunto y, con cuatro votos a favor y una abstención del Sr. Antonio López, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de marzo de 2022, fue adjudicado el contrato de obras para la *“Reurbanización del eje comercial de la Avenida de la Constitución en el municipio de Villena (Alicante)”*, a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., N.I.F A13303763, por un precio de 3.696.250,21 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 11,5 meses a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo. El contrato se suscribió en fecha 05/05/2022 (Expediente de contratación 2021/7828T).

Tal y como se expresa el contrato y el apartado E del Anexo del PCAP, el plazo de duración se fijaba en 2 plazos parciales: el primero desde el inicio de las obras hasta el inicio del periodo estival y el segundo desde la finalización del periodo estival hasta la finalización de las obras. Dichos plazos son los siguientes:

- Primer plazo: desde el inicio de las obras hasta el 19 de agosto de 2022.
- Segundo plazo: desde el 12 de septiembre de 2022 hasta la finalización de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



En el mismo acuerdo de adjudicación del contrato, se designaba como responsable del contrato a la dirección facultativa, Cauce Proyectos y Obras, S.A. en virtud de contrato de servicios formalizado con este objeto, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de acuerdo con el art. 62 LCSP, al ITOP del departamento de Urbanismo D. Christian Jalade Brandolese.

Con fecha 6 de junio de 2022, se suscribió por el representante de la contratista, el Alcalde de Villena, el director de las obras y el ingeniero representante de la Excma Diputación Provincial de Alicante el Acta de Comprobación del replanteo, comenzando a contar desde el día siguiente el plazo de ejecución prescrito. (expediente relacionado 2022/3600E)

El 17 de agosto de 2022 fue acordada por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación la suspensión del plazo de ejecución de las obras, desde el día 19 de agosto de 2022 hasta el día 12 de septiembre de 2022, atendiendo a la solicitud de suspensión efectuada por la mercantil TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. en fecha 13 de julio de 2022 y con número de registro de entrada 2022007673, y con motivo de la celebración de las fiestas locales. (Expediente relacionado 2022/3600E).

Un nuevo acuerdo del órgano de contratación, adoptado en su sesión de 15 de mayo de 2023, venía a ampliar el plazo de ejecución solicitado por la mercantil contratista de las obras, hasta el *30 de septiembre de 2023*.

El mismo órgano adoptó en sesión del pasado 17 de agosto, acuerdo de nueva suspensión con el objeto de minimizar la injerencia de las mismas en las actividades festivas de la ciudad, entre las siguientes fechas: fecha de suspensión: 19 de agosto de 2023 y fecha de reanudación: 11 de septiembre de 2023. La duración de la suspensión será pues de 23 días y por lo tanto el plazo de ejecución de las obras se ampliará al 23 de octubre de 2023."

Por acuerdo plenario del pasado 27 de diciembre de 2023, se acordaba en relación a este contrato:

- Aprobar el Proyecto modificado y la modificación 1 de este contrato, por un importe de 375.810,75 euros, IVA incluido, lo que supone un porcentaje de modificación del 10,17%, quedando fijado el precio del contrato en 3.365.339,64 euros más 706.721,32 euros de IVA, sumando una cantidad total de **4.072.060,96 euros**.
- Ampliar el plazo de ejecución en 6 semanas por la aprobación del referido modificado, desde el día 15 de enero de 2024 hasta el 25 de febrero de 2024.

El 26 de septiembre de 2024, el Pleno de la corporación municipal aprobaba el Modificado 2 de dicho contrato, redactado por la dirección facultativa, que representa un incremento neto del precio del mismo de 26.576,01 euros. El precio final del contrato queda fijado en **4.098.636,97 euros**, IVA incluido y el plazo de ejecución se ve incrementado en 10 semanas, debiendo finalizar las obras el día *26 de noviembre de 2024*. (Expediente 2024/952D).

Este plazo fue nuevamente ampliado hasta el 13 de diciembre de 2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2024, del que se dió cuenta al Pleno de la corporación del 28 de ese mismo mes y año. (Expediente 2024/952D)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



Obran en el expediente , los siguientes documentos

1.- Certificación Final, por importe de 441.270,83 euros, IVA incluido, suscrita por la dirección facultativa y representante de la contratista de las obras (Registro de Entrada núm. 7360, de 20/05/2025)

2.- Factura EDA-25-0130 de 22/05/2025, correspondiente a la Certificación Final de Obra, por dicho importe.

3.- Acta de recepción de las obras, suscrita por el Alcalde de Villena, representante de la dirección facultativa externa, de la contratista de las obras y por la Viceinterventora municipal, en el ejercicio de la función de comprobación material de la inversión (art. 20 Real Decreto 424/2017), en fecha 10 de abril de 2025, que concluye lo siguiente:

“....., comprobando que las mismas se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, y las indicaciones de la Dirección Facultativa. Las citadas obras se hallan totalmente terminadas y en buen estado de servicio, salvo vicios ocultos.

Encontrando conforme la ejecución de las obras y el buen estado de las mismas, que fueron concluidas el 13 de marzo de 2025, se dan por recibidas las obras, comenzando a contar el plazo de garantía, entregándose las mismas al Ayuntamiento de Villena”

Considerando lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto en los artículos 242, dedicado a la modificación del contrato de obras, que indica:

“.....No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

y art. 243:

“1.- A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en esta Ley, concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.”

“2.- Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.”

Se observa, a la vista de la tabla resumen que abajo se inserta, que la medición final arroja una variación entre excesos y defectos de medición de 134.208,77 euros no

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



superando, por tanto, el 10% del precio de adjudicación, que según la tabla siguiente, ascendió a 2.652.700,93 euros.

El exceso de mediciones se obtiene por diferencia entre las variaciones de medición, esto es entre los excesos y los defectos, en este caso 245.443,46 euros menos 111.234,69 euros.

Hasta la fecha esta entidad local ha aprobado certificaciones de obra y reconocido obligaciones por un importe de 3.844.371,43 euros, certificaciones de la número 1 (junio de 2022) a la 31 y última (marzo de 2025), por lo que el importe de la certificación final asciende a **441.270,85 euros**, como resultado de restar a la cantidad de obra ejecutada en la Certificación 31 y última (3.844.371,43 €) a la que se consigna como total ejecutado en la Certificación Final (4.285.642,26 euros).

U.O	Proyecto	Modificado 1	Modificado 2	Certificado hasta n.º 31	Certificación final	Exceso Mediciones	Defecto Mediciones
1	82.142,41 €	117.797,62 €	117.797,62 €	116.500,45 €	142.350,23 €	24.552,61 €	
2	477.747,45 €	513.861,10 €	510.077,24 €	505.036,57 €	528.484,79 €	18.407,55 €	
3	298.377,88 €	293.252,96 €	311.259,38 €	302.230,01 €	324.553,51 €	13.294,13 €	
4	367.130,74 €	551.731,53 €	551.731,53 €	542.067,44 €	610.135,81 €	58.404,28 €	
5	413.403,25 €	386.608,02 €	383.108,22 €	381.870,12 €	409.309,67 €	26.201,45 €	
6	208.818,81 €	208.818,81 €	220.266,96 €	208.125,72 €	217.409,13 €		-2.857,83 €
7	152.519,16 €	152.519,16 €	136.631,66 €	105.348,91 €	109.572,68 €		-27.058,98 €
8	49.503,27 €	51.044,56 €	50.845,78 €	46.888,45 €	42.847,36 €		-7.998,42 €
9	81.591,31 €	81.591,31 €	81.591,31 €	43.715,18 €	45.405,40 €		-36.185,91 €
10	45.344,13 €	48.446,61 €	49.273,68 €	38.642,33 €	48.789,55 €		-484,13 €
11	31.525,40 €	31.525,40 €	31.525,40 €	16.434,50 €	16.434,50 €		-15.090,90 €
12	71.285,26 €	71.285,26 €	67.133,14 €	67.133,14 €	71.707,17 €	4.574,03 €	
13	10.240,14 €	10.240,14 €	10.240,14 €	10.240,14 €	12.317,41 €	2.077,27 €	
14	132.173,34 €	132.173,34 €	177.441,67 €	160.694,04 €	162.980,24 €		-14.461,43 €
15	25.362,13 €	25.362,13 €	25.362,13 €	16.078,64 €	22.562,13 €		-2.800,00 €
16	165.535,74 €	206.151,90 €	206.151,90 €	191.249,57 €	246.563,31 €	40.411,41 €	
17	40.000,51 €	40.000,51 €	40.000,51 €	40.000,51 €	97.521,24 €	57.520,73 €	
18 Mejoras	0,00 €	0,00 €	236.250,81 €	231.953,72 €	231.953,72 €		-4.297,09 €
	2.652.700,93 €	2.922.410,36 €	3.206.689,08 €	3.024.209,44 €	3.340.897,85 €	245.443,46 €	-111.234,69 €
Resta mejoras			265.205,83 €	265.205,83 €	265.205,83 €		
Total			2.941.483,25 €	2.759.003,61 €	3.075.692,02 €		
13% gg	344.851,12 €	379.913,35 €	382.392,82 €	358.670,47 €	399.839,96 €		
6% BI	159.162,06 €	175.344,62 €	176.489,00 €	165.540,22 €	184.541,52 €		
Total	504.013,18 €	555.257,97 €	558.881,82 €	524.210,69 €	584.381,48 €		
Total	3.156.714,11 €	3.477.668,33 €	3.500.365,07 €	3.283.214,30 €	3.660.073,50 €		
Baja 3,23%	101.961,87 €	112.328,69 €	113.061,79 €	106.047,82 €	118.220,37 €		
Total	3.054.752,24 €	3.365.339,64 €	3.387.303,28 €	3.177.166,47 €	3.541.853,13 €		
21% IVA	641.497,97 €	706.721,32 €	711.333,69 €	667.204,96 €	743.789,16 €		
Total	3.696.250,21 €	4.072.060,97 €	4.098.636,96 €	3.844.371,43 €	4.285.642,29 €	441.270,85 €	

Se acredita la existencia de crédito en el expediente según documentos contables ADMC, número 12025000004308 y 12025000004448 y AD 12025000017170.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



El órgano competente para la aprobación de la certificación final es la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo de delegación de las atribuciones del Pleno como órgano de contratación en relación al expediente de contratación de estas obras, adoptado por el Pleno de la corporación municipal el 27 de julio de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 156 de 14 de agosto de 2025. (Expediente 2021/9104B)

A la vista de la documentación que se aporta en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Certificación Final del contrato de obras de reurbanización del eje comercial de la Avenida de la Constitución en el municipio de Villena (Alicante), por importe de **441.270,83 euros (IVA incluido)**.

SEGUNDO. Acordar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura correspondiente, número EDA25-130 DE 22/05/2025, por importe de **441.270,83 (IVA incluido)**, expedida por la contratista de las obras, Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., con N.I.F A13303763, con cargo a los documentos contables ADMC, número 12025000004308 y 12025000004448 y AD 12025000017170.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista y a la directora de las obras.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Educación e Intervención, a los efectos oportunos."

El Pleno de la corporación queda enterado.

13. EXPEDIENTE 1464612J: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

Se da cuenta de este expediente, del que también se ha dado cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025.

En atención a lo previsto en la base 73 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **segundo trimestre de 2025:**

1.- Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_179_2025, de fecha 29 de julio del presente ejercicio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda. (Expediente relacionado 1464628F).

El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

a) Ayuntamiento de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

34,91	544	1.890.416,91 €	1191	2.196.664,51 €
-------	-----	----------------	------	----------------

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
79,31	810	1.601.864,17 €	163	433.975,84 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X

**b) Conservatorio de Música de Villena**

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
48,73	18	10.025,17 €	13	11.292,41 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
11,38	8	5.445,02 €	2	375,65 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

c) Fundación José M.ª Soler

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
47,41	0	0,00 €	3	4.147,56 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
13,12	2	275,88 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X

**d) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó**

Período medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
30,31	2	793,90 €	1	351,02 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

2.- informe trimestral, elaborado por la tesorera municipal, número l1c_178_2025 del pasado 29 de julio del período medio de pago a proveedores, concepto introducido por la ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el real decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el real decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes de pago (días)	Importe de pagos pendientes	PMP de la entidad (días)
Ayuntamiento	35,35	3.906.448,25 €	105,47	1.692.106,45 €	56,54
Conservatorio	48,73	21.317,58 €	16,86	1.580,83 €	46,53
Fund José M.ª S	47,41	4.147,56 €	17	275,88 €	45,52
Com Vertidos AV	0	0,00 €	35,79	747,97 €	35,79
Global		3.931.913,39 €		1.694.711,13 €	56,49

El período medio de pago global de la entidad es de 56,49 días.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

3.- Informes sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos (expediente 1464612J), Actas de Arqueo y Estados de Tesorería del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes (expediente relacionado 1462909T)

A los expedientes se acompañan los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno de la corporación queda enterado.

14. EXPEDIENTE 1454606M: DAR CUENTA DEL INFORME CONJUNTO INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 2º TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta de este expediente, del que también se ha dado cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025.

El Pleno de la corporación municipal del pasado 26 de junio, aprobaba el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Villena y sus entes dependientes para el período 2025 y 2026, a la vista del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la deuda comercial, puestos de manifiesto en el momento de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024.

El Plan Económico Financiero puede definirse como una herramienta, con una vigencia de dos años (2025- 2026), cuya finalidad es la de corregir la desviación generada. Se trata, por tanto, de una medida correctiva regulada en los artículos 21 a 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tras la emisión de los datos del primer y segundo trimestre de 2025 relativos al periodo medio de pago a proveedores y de morosidad (datos recogidos en las tablas siguientes), comprobamos un empeoramiento de las cifras, tras la mejora experimentada durante el último trimestre de 2024, lo que lógicamente ha de conllevar la implementación, nuevamente, de medidas estructurales y de gestión a nivel interno que aseguren el cumplimiento eficaz y permanente de la normativa de pago a proveedores y morosidad.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



En ese sentido se han elaborado los siguientes documentos:

- Un Informe conjunto suscrito por la Viceinterventora municipal y la Tesorera Acctal, de fecha 14 de agosto de 2025, por el que se analiza la situación, las posibles causas que motivan el incumplimiento citado y las acciones emprendidas para su mejora.
- Un informe simplificado de la situación actual.
- Una Noticia.

La finalidad de esta Propuesta es la de dar cuenta de la situación del período medio de pago a proveedores, después de la remisión de los datos del Segundo Trimestre de 2025 al Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la corporación queda enterado.

15. EXPEDIENTE 1552859Z: DAR CUENTA DECRETO Nº 1906 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, SOBRE SUSTITUCIÓN DE ALCALDÍA POR AUSENCIA LOS DÍAS DEL 21 A 28 DE JULIO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1906 de fecha 15 de julio de 2025, por la que se resuelve lo siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que desde el 21 de julio de 2025 hasta el 28 de julio de 2025 (ambos inclusive), el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Francisco Iniesta López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el 21 de julio de 2025 hasta el 28 de julio de 2025 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre”.

El Pleno de la corporación queda enterado.

16.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DE AYUNTAMIENTO, PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER, DESDE LA N.º 1657 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025 A LA N.º 2336 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y la Fundación José M.ª Soler, que van desde la número n.º 1657 de fecha 20 de junio de 2025 hasta la n.º 2336 de fecha 24 de agosto de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

17.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 4 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

Se da cuenta de la resolución número 4, de fecha 18 de julio de 2025, dictada por la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVAV).

El Pleno de la corporación queda enterado.

18 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se ausenta de la sesión el Sr. Fernando García-Forte.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo municipal Partido Popular, pregunta por el decreto de adjudicación de un contrato menor relativo al mercadillo de venta no sedentaria.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



La Sra. Paula García, concejala delegada de mercados, explica que se está estudiando una reestructuración del mercadillo de venta ambulante y el objeto de esa resolución era contratar una aplicación para gestionar la reubicación, actualización de la información y ampliación del mercadillo de cara al año que viene, con la finalidad de disponer de una herramienta para hacer la gestión más ágil.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo municipal Partido Popular, pregunta si la instalación de planta solar fotovoltaica junto al camino viejo de la Virgen que según la prensa local se está ya realizando tiene licencia urbanística municipal, puesto que no les consta. Y si es así, cuál es la situación de esta planta, si se puede haber cometido alguna infracción urbanística y si se van a paralizar las obras.

Pregunta también si se han negociado medidas compensatorias con las empresas instaladoras de plantas solares fotovoltaicas.

Y finalmente reitera la petición de los informes sobre el arbolado de la plaza de las Malvas y la pinada de la Virgen, que hizo hace cinco meses y aún no les han entregado. También pregunta si se ha hecho el estudio de arbolado de la ciudad que se solicitó con motivo de la caída de una rama en la Morenica y si se va a hacer alguna actuación de mantenimiento en la zona verde del parque canino.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de parques y jardines, contesta que en la zona adjunta a la plantación sí se hará el desbroce, y que en la zona verde del parque canino sí se están llevando a cabo labores de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. También le hará llegar los informes sobre los árboles de la plaza de las Malvas y de todo el término municipal que se hizo en su día. Explica que en dicho informe se detallan las actuaciones con tres tipos de prioridad. Respecto a la caída de la rama en el barrio de la Morenica, parece ser que responde a ese tipo de árbol, que no da señal de mal estado antes de poderse romper las ramas.

En cuanto a las medidas compensatorias de las empresas promotoras de instalaciones fotovoltaicas, dice que se determinan por proyectos de forma individualizada. Y respecto a la planta que se está realizando junto al camino indicado, dice que no tiene aún concedida licencia urbanística municipal, y que se iniciará expediente de paralización de las obras y de restablecimiento de la disciplina urbanística. Añade que sí tiene las autorizaciones de otras administraciones, pero aún no la municipal.

El Sr. Salguero pregunta si esperan a que las empresas aporten propuesta de medidas compensatorias.

El Sr. Iniesta contesta que algunas veces sí aporta propuestas la empresa, en su proyecto, pero otras veces no. Pero que con todas a las que se les concede licencia se va a hablar para determinar estas medidas compensatorias.

El Sr. Salguero pregunta si se va a iniciar expediente de paralización de las obras sin licencia.

El Sr. Iniesta dice que ya ha hablado con los técnicos y que se iniciará lo antes posible.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo municipal Partido Popular, pregunta cómo están las obras de los colegios Grec y Joaquín María López.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



La Sra. María Server, concejala delegada de educación, recuerda que estas obras están incluidas en el plan Edificant, y que ha pedido informes a los departamentos municipales de urbanismo y obras, educación y contratación, para conocer el estado de las mismas. Que aún le falta el informe de urbanismo y obras, pero le puede pasar ya los informes que tiene. En resumen, la obra del Grec aún no se ha iniciado, y a la del colegio Joaquín María López le falta poner en marcha el ascensor. Por otra parte destaca que en el informe del departamento de educación se indica lo difícil que es mantener contacto con los técnicos de Conselleria encargados del programa Edificant.

La Sra. Mariana García, concejala del grupo municipal Partido Popular, pregunta si se va a poner en marcha el Consejo de la juventud.

La Sra. Eva María García, concejala delegada de juventud, contesta que sí, y que se está trabajando en ello. Añade que se va a incorporar una persona más al departamento y que cree que podrá dar más información sobre esto en próximas sesiones plenarias.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo municipal Partido Popular, comenta el periodo medio de pago del segundo trimestre, que se ha determinado en 56 días, cuando la normativa indica que no ha de superar los 30 días, y destaca las medidas sugeridas en el informe de Intervención. Pregunta al concejal delegado de hacienda si ya ha tomado o va a tomar estas u otras medidas al respecto.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, contesta que sí se van a tomar todas las medidas indicadas. Reitera que debe evitarse la demora en la tramitación o validación de las facturas por parte de los departamentos responsables de los gastos, y que se está mejorando en ese aspecto. No obstante se seguirá insistiendo, y se espera mejorar más cuando se consiga adquirir un nuevo programa informático.

El Sr. Daniel Domene, concejal del grupo municipal Partido Popular, pregunta en relación a la necesidad de asfaltado de la calle Celada y la calle Félix Rodríguez de la Fuente, ya que semanas después siguen igual. En la comisión informativa también preguntó por el camino de Játiva y el Sr. Iniesta dijo que se estaba recabando información para elaborar un plan. Desea saber cómo tienen este tema.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de servicios municipales, contesta que se ha incluido en la licitación que la empresa adjudicataria ha de hacer un estudio de todas las calles, y también el departamento de medio ambiente una relación de los caminos rurales que están para parchear. La idea es que durante el último trimestre del año se ejecute todo el parcheado previsto.

El Sr. Domene pregunta cuáles son las actuaciones prioritarias.

La Sra. Gandía contesta que hay una cantidad económica para este año, y el resto se hará el año que viene. Y que se van a priorizar las vías que estén en peor estado, y en enero las siguientes hasta agotar el crédito presupuestario.

El Sr. Domene ruega que le traslade esa información cuando disponga de ella.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo municipal Mixto (Vox) pregunta si está avanzado ya el proyecto de la avenida de la Virgen.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de parques y jardines, contesta que está ya elaborado y pendiente de informe técnico municipal, tras haberlo consensuado con la asociación de vecinos.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo municipal Mixto (Vox) pregunta si es cierto que el constructor del consultorio de la Encina ha denunciado al Ayuntamiento por falta de pago.

El Sr. Alcalde contesta que no tiene constancia de ello, y recuerda que se abrió expediente a esa empresa y al director de obra por haberse ejecutado obras que no estaban en el proyecto. No obstante, revisará este asunto.

La Sra. Alba Laserna, concejala delegada de sanidad, recuerda que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local ya se dejó constancia de un resumen de lo ocurrido con esta obra, con la que se han tenido problemas tanto con la empresa constructora como con la dirección facultativa de las obras. Y añade que le pasará la información.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo municipal Mixto (Vox) pregunta si se van a facilitar nuevos uniformes para los miembros de la Banda municipal de música.

El Sr. José Ferri, concejal delegado y vicepresidente del Patronato del Conservatorio y Banda, contesta que en 2022 y con ocasión de la celebración del centenario de la banda, se estrenaron nuevos trajes, y solo puede que les falte a algunos nuevos integrantes.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo municipal Mixto (Vox), pregunta por la subvención prevista para la iglesia de Santa María y el reloj.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de servicios municipales, contesta que se está hablando con el Obispado, y que tras la actualización del proyecto se ha incrementado su coste y el dinero previsto era insuficiente, por lo que se está hablando si va a hacerse cargo de este incremento el Obispado o el Ayuntamiento puede poner más dinero.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo municipal Mixto (Vox), comenta que en diciembre de 2023 preguntó si se iban a hacer mejora en el Paseo Chapí, y se contestó que había otras más urgentes. Por lo que se alegra de que se vayan a hacer mejoras en ese Paseo ahora, por lo que significa que no hay otras actuaciones urgentes.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de parques y jardines, contesta que sí que siguen habiendo otras urgencia, como en la pinada de las Virtudes, o parque del compositor Antonio Ferri, y también en el Paseo Chapí se han estado haciendo anteriormente pequeñas actuaciones de mejora y mantenimiento, aunque ahora se vaya a hacer una intervención de mayor calado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
23/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1552371X



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHEQ M2N9 R4UC MP4J

Borrador acta Pleno 28 agosto 2025 - SEFYCU 6159407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 39 de 39